PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-2019, SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y ANILLO DOBLE OO S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 02-2019
CONTRATISTA	**ANILLO DOBLE OO S.A.S.**
OBJETO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANILLADO DOBLE "OO" EN DIFERENTES COLORES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ELABORACIÓN DE TAPADURA Y SU RESPETIVO ECUADERNADO.
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato asciende a la suma **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** incluido I.V.A., y todos los costos directos e indirectos.
PLAZO INICIAL	**S**eis (6) meses o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO	30/01/2019
FECHA FINAL EN PLAZO	30/07/2019
SALDO POR EJECUTAR	$68.070.527.

Los suscritos, **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.060.354, expedida en La Mesa Cundinamarca, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto Nº 1711 de 04 de septiembre de 2018, posesionado en el cargo según Acta de fecha 11 de septiembre de 2018, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado y **WILLIAN FERNANDO SUAREZ POVEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.223.349 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ANILLO DOBLE O S.A.S,** NIT 830.146.061-8, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente **PRORROGA** al contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 28/01/2019 a través de la plataforma electrónica SECOP II se suscribió entre las partes el contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, cuyo objeto es el: "*SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANILLADO DOBLE "OO" EN DIFERENTES COLORES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ELABORACIÓN DE TAPADURA Y SU RESPETIVO ECUADERNADO.*" ***2)*** Que el contrato se suscribió por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)** incluido I.V.A. y los costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto, previa legalización del contrato trámite que se surtió el 30/01/2019. **3)** Que mediante memorando del 02/08/2019 la supervisora del contrato solicita **prorrogar** el plazo de ejecución del contrato en seis (6) meses más argumentando que *"a la fecha se ha ejecutado un 31.93% del total del contrato y cuenta con un saldo por ejecutar de $68.070.527".* ***4)*** Que los contratos celebrados por la Imprenta Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 se pueden adicionar *hasta en un cien (100%) por ciento de su valor inicialmente pactado y prorrogados hasta el doble del plazo de ejecución inicial".* **5ª)** Que el contratista mediante correo electrónico del 28/01/2019 manifestó que mantiene vigente los precios estipulados en el contrato inicial. **6)** Que la adición y prórroga se celebra estando vigente el contrato de Prestación de servicios No. 02-2019, por cuanto a la fecha tiene un saldo por ejecutar de*$68.070.527.* 7) Que como consecuencia

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

de lo anterior es procedente la celebración de la presente PRORROGA, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2019. PARÁGRAFO. El contratista mantendrá vigente los precios unitarios pactados en el contrato inicial hasta el vencimiento de la presente prórroga. CLÁUSULA SEGUNDA.**- La presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 02-2019, se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA.**- El contratista deberá ampliar las vigencias aseguradas según Garantía de cumplimiento No. 875-47-944000008306 expedida por Aseguradora Solidaria, en los términos de la presente prórroga y registrarla a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 02-2019, suscrito con **ANILLO DOBLE OO S.A.S** que no se hayan modificado y/o aclarado con la presente prórroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó y elaboró:	Carolina Triana Rojas	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó	Sandra Lozano Useche	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Vbo.	Olga Teresa de Jesús Avila Romero	Asesora Gerencia	

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co